

O.M. 01/17
DICTAMEN TÉCNICO.

DICTAMEN TÉCNICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 01/17, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **15:00 horas**, del día **20 de Enero de 2017**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Mantenimiento Urbano, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha **12 de enero de 2017**, se llevó a cabo la **visita a los lugares en donde se prestará el servicio** con motivo de la licitación pública **O.M.-01/17**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de diversas áreas verdes del municipio de Chihuahua.
- II. Con fecha **13 de enero de 2017**, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** con motivo de la licitación pública **O.M.-01/17**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de diversas áreas verdes del municipio de Chihuahua.
- III. Con fecha **18 de Enero de 2017**, se llevó a cabo la **recepción y apertura de propuestas** dentro del procedimiento de licitación pública antes referido y de acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y DE CONSUMO S.A. DE C.V.-

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para todas las partidas, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada se desprende que incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A), punto 11 de las bases, en el cual se solicita "*Acreditar dentro de su plantilla de personal al menos cuatro (4) personas certificadas o en proceso de certificación, por la Norma NURURU003.01 del estándar EC0069, para lo cual deberá adjuntar original y copia de la constancia emitida por el Sistema Nacional de Competencias (CONOCER), o bien del oficio emitido por la unidad de certificación autorizada en el que especifique que su certificación se encuentra en proceso*", siendo que el licitante presenta escrito suscrito por su representante legal, en el cual a la letra manifiesta que:

*"el constancia de registro emitido por la unidad de certificación autorizada y debidamente firmada por el Coordinador de la misma se encuentra en trámite y se nos informó que nos sería entregada el día 18 de enero del presente año a partir de las 10:hrs, **motivo por el cual no es posible presentarla en el acto de apertura de propuestas de la presente licitación.** ..."* (sic)

Énfasis añadido

Lo anterior deja manifiesto que el licitante en cuestión no presentó el documento solicitado, aunado a lo anterior se tiene oficio en original de fecha 19 de enero del 2017, firmado por el M.C. Jorge Dámaso Gonzalez Ortiz, en su carácter de Coordinador de la ECE-UACH, en el cual manifiesta que "*la compañía Distribuidora de productos agrícolas y de consumo S.A. de C.V. no ha iniciado un proceso de evaluación con fines de certificación en esta Entidad de certificación y evaluación ni ha realizado el pago correspondiente a los procesos de evaluación en el EC0069 Consultoría a empresas rurales*". (sic)

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALUR, S.A. DE C.V.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **2, 6, 11, 12, 13 y 18** toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 5 PROPUESTA TECNICA, los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante según los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **2, 6, 11, 12, 13 y 18**.

ASESORÍA DE ALTA GESTIÓN PRESER S.A. DE C.V.-

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **1, 6, 10, 14, 16 y 19**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 5 PROPUESTA TECNICA, los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante según los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **1, 6, 10, 14, 16 y 19**.

GESAM SOPORTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.-

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **1, 2, 8, 10 y 12**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 5 PROPUESTA TECNICA, los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante según los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **1, 2, 8, 10 y 12**.

PRENTOK, S.A. DE C.V.-

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada se desprende que incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A), punto 11 de las bases, en el cual se solicita "Acreditar dentro de su plantilla de personal al menos cuatro (4) personas certificadas o en proceso de certificación, por la Norma NURURU003.01 del estándar EC0069, para lo cual deberá adjuntar original y copia de la constancia emitida por el Sistema Nacional de Competencias (CONOCER), o bien del oficio emitido por la unidad de certificación autorizada en el que especifique que su certificación se encuentra en proceso".

El licitante presenta una copia de un documento que está firmado por persona distinta a la facultada para expedir dichas constancias, siendo que dicha atribución corresponde al Coordinador de la ECE-UACH, M.C. Jorge Dámaso Gonzalez Ortiz. En este mismo sentido se tiene oficio original suscrito por la persona antes mencionada en el que manifiesta que: "... la compañía Prentok S.A. de C.V. no ha iniciado un proceso de evaluación con fines de certificación en esta Entidad de certificación y evaluación ni han realizado el pago correspondiente a los procesos de evaluación en el EC0069 Consultoría a empresas rurales. El oficio generado por la empresa no tiene validez debido a que la firma del oficio no es el correspondiente a la coordinación de la Entidad".

Es así que siendo que el documento que entrego el licitante no fue expedido por la autoridad competente, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 42 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contracción de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio en su carácter de convocante se encuentra impedido para celebrar contratos con este participante.

Se considera **ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20**, en razón de que sus precios ofrecidos se encuentran fuera de mercado y no aceptables, ya que derivado del análisis del costo pagado por dichos servicios de manera histórica y

en razón del costo promedio en el mercado de estos servicios, y de los costos de los recursos humanos y materiales mínimos necesarios para prestar este tipo de servicios, se determinó que su cotización no resulta aceptable, ya que no garantiza el cumplimiento de sus obligaciones, según lo previsto en el numeral 11 de las bases rectoras de la presente licitación.

JORGE ARMANDO ARREOLA MOLINA

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas: **7 y 11**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada se desprende que incumple con el numeral 5 PERSONALIDAD Y ACREDITACION DE LOS LICITANTES punto 6 en el que se solicita presentar Declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2015 donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4, es decir de 400,000.00, toda vez que de la documentación que presenta el licitante no es posible constatar el capital contable declarado en su balance general, ya que dicha Declaración Anual fue presentada en 0 (cero) por lo que no es posible verificar la información solicitada.

Así mismo, el licitante omitió cumplir con lo solicitado en el punto 6, del inciso A) del numeral 10 de las bases, en el cual se solicita que acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones obrero-patronales ante el IMSS e INFONAVIT, siendo que el participante no presentó ni el recibo de pago de obligaciones al menos al mes de noviembre de 2016 ni la constancia de no adeudo expedida por la institución correspondiente, ya que en su lugar presenta oficio dirigido al Delegado Regional del Infonavit en el Estado de Chihuahua, donde le solicita le expida dicha constancia, sin anexar la respuesta obtenida al respecto. Únicamente presenta la información referida respecto al IMSS.

INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **2, 7, 9, 11, 13 y 18**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 5 PROPUESTA TECNICA, los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante según los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **2, 7, 9, 11, 13 y 18**.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y los criterios de adjudicación previstos en las bases de la licitación, en el numeral 12, se sugiere al Comité de Compras se adjudiquen las siguientes partidas;

Partida 1 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Palomar central, Jardines Hemeroteca y archivo histórico, Trébol Ocampo, triangulo parte inferior del puente, Triangulo Teófilo Borunda y calle 10, Palomar parque hundido, Camellón Central y laterales C.10, Isleta del Obrero, Plaza Cívica palomar, Triangulo del área piedra decorativo histórico, parque palomar chubiscar, Parque tres edades y 4 tréboles Ave. Universidad y parte inferior Puente, a favor de **GESAM SOPORTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, por un importe total mensual de **\$190,798.00 (Ciento Noventa Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 2 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Camellón Av. Las Industrias, Camellón el Mineral, Parque Quintas Carolinas 3, a favor de **GESAM SOPORTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, por un importe total mensual de **\$135,989.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve Pesos 00/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 3 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Periférico de la juventud camellón central y laterales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley citada y el numeral 19 de las bases, **SE DECLARA DESIERTA**, en apego por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Partida 4 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: senda del Encino, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley citada y el numeral 19 de las bases, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Partida 5 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Camellón Av. Universidad, Camellón Av. Tecnológico, Camellón Av. Homero, Camellón Av. Heroico Colegio Militar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley citada y el numeral 19 de las bases, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Partida 6 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Camellón Juan Pablo II, Camellón Lombardo Toledano, Camellón Pacheco, a favor de **ASESORÍA DE ALTA GESTIÓN PRESER, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$100,088.11 (Cien Mil Ochenta y Ocho Pesos 11/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 7 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Camellón central y laterales Blvd. Ortiz Mena, Isleta Pascual Orozco y área jardinada con fuente, jardines biblioteca ISSSTE, Jardín lomas Periférico, Lateral de C. Guadalupe a C. 24, Isleta Diana Cazadora, Isleta niños ecologistas, Isleta Antonio Ortiz Mena y Banquetas laterales puente cantera, a favor de **INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$98,300.00 (Noventa y Ocho Mil Trescientos Pesos 00/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 8 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Parque Fundadores (Huerta Legarreta), parque el plátano incluye parque lateral y camellones este y oeste, a favor de **GESAM SOPORTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$97,017.65 (Noventa y Siete Mil Diecisiete Pesos 65/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 9 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Camellón Lombardo Toledano y Camellón Vialidad Sacramento, a favor de **INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$92,500.00 (Noventa y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 10 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Parque Metropolitano el Rejón incluye laterales de entrada al rejón por la Av. Teófilo Borunda hasta entrada al parque el Relíz, glorieta y estacionamientos, a favor de **ASESORÍA DE ALTA GESTIÓN PRESER, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$102,387.23 (Ciento Dos Mil Trescientos Ochenta y Siete Pesos 23/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 11 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Carretera a Aldama Camellón central y laterales, Retorno C4, Retorno y fraccionamiento Leones, Jardín desértico entrada a Fracc. Leones, Triángulos, Camellón lateral oriente y laterales entronque fuerza aérea y carretera a Aldama, Ave. Fuerza aérea central y laterales y Juan Pablo II de fuerza aérea, a favor de **COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALUR, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$87,200.59 (Ochenta y Siete Mil Doscientos Pesos 59/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 12 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Parque Lineal, Parque Extremo, Jardineras Rio de Janeiro, Jardineras Av. Washington, Jardineras esquina Rio de Janeiro y Cantera, Parque Piñata y Parque Aventura, a favor de **COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALUR, S.A. DE C.V.** por un importe total de **\$86,276.00 (Ochenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Seis Pesos 00/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 13 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Parque el Reliz, Parque el Acueducto, Camellón Reliz y laterales del periférico de la juventud a entrada el Rejón, Trébol juventud y canal, todas las áreas aledañas, incluye puente y Área tanque elevado, a favor de **INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$81,100.00 (Ochenta y Un Mil Cien Pesos 00/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 14 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Parque vendedor, parque haciendas y parque tronquitos incluye zona desértica calle Montana, a favor de **ASESORÍA DE ALTA GESTIÓN PRESER, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$96,229.50 (Noventa y Seis Mil Doscientos Veintinueve Pesos 50/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 15 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Parque Ortiz de Campos, misioneros, las lomas, Glandorff, Oriente, Villa hermosa, árbol petrificado, Maria Luisa, hormigas y Triangulo Ángel Trías, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley citada y el numeral 19 de las bases, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Partida 16 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Parque honor a las madres, Jardines Teófilo Borunda Sur y Norte, incluye áreas debajo de puentes retornos y triángulos Ernesto Talavera, Jardines Obelisco, Parque tres castillo, Parque infantil, Plaza Cruz verde, Plaza del estudiante, Plaza España y Plaza mariposa, con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 12 de las bases rectoras del presente procedimiento, **SE DECLARA DESIERTA**, en virtud de que ningún licitante puede ser adjudicado con mas de tres partidas y no se cuenta con mas proposiciones solventes para esta partida.

Partida 17 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Plaza Hidalgo, Plaza Merino, Plaza San Francisco, Parque Urueta, Parque Revolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley citada y el numeral 19 de las bases, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

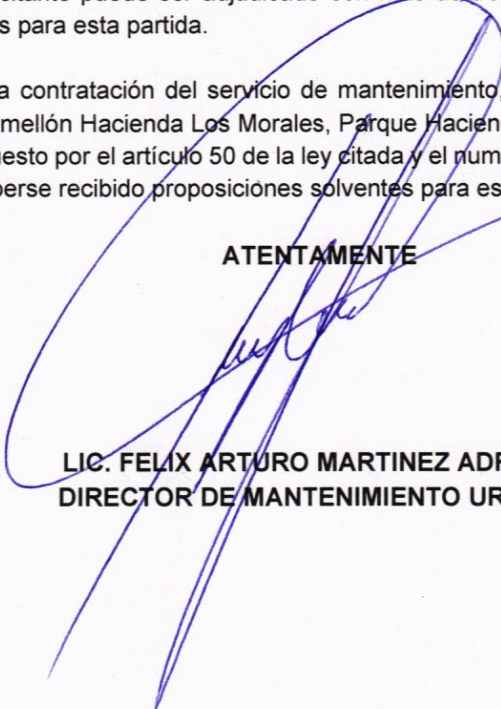
Partida 18 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Triángulos Ramirez Calderón y Av. Mirador, Triángulos Av. San Felipe y Av. Mirador, Parque Paseo del Bosque, Camellón Central Paseo del bosque, Parque Monumento Mujer árbol de la

vida, Monumento a la familia y áreas crucero Av. San Felipe y Av. La Cantera Isleta lateral, Isleta Central, Lateral Norte Cantera Lado del Canal, Banquetas laterales abajo del puente Blvd. Ortiz Mena y Taludes y Monumento a Jorge Barousse Talud campo de béisbol, a favor de **COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALUR, S.A. DE C.V.** Por un importe total de **\$74,590.00 (Setenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa Pesos 00/100 moneda nacional)**, por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Partida 19 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Plaza Manuel Ojinaga, lateral Paseo Bolívar Sur, Plaza José Fuentes Mares, Plaza 25 de marzo, Plaza Félix U. Gómez, Plaza reloj Libanes, Maceteros Ruta Troncal Vive bus, Parque Lerdo, Camellón Central Paseo Simón Bolívar, Parque Vallina, con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 12 de las bases rectoras del presente procedimiento, **SE DECLARA DESIERTA**, en virtud de que ningún licitante puede ser adjudicado con más de tres partidas y no se cuenta con más proposiciones solventes para esta partida.

Partida 20 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, tales como: Camellón Hacienda Los Morales, Parque Haciendas del Valle y Parque Mirador, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley citada y el numeral 19 de las bases, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

ATENTAMENTE


LIC. FELIX ARTURO MARTINEZ ADRIANO
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO


LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
POR LA SINDICATURA MUNICIPAL